



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 - 2020 -A-MDFL

Tamshiyacu, 22 de Julio del 2020

**VISTOS;**

El Informe N° 07- 2020-OAYF-ARH-MDFL, de fecha 22 de Julio del 2020 y cuadro de resultado del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, de conformidad con lo regulado por el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, el mismo que establece el ingreso a la Carrera Administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016.2020, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 31 de diciembre del 2019, ocupa una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se deben observar las siguientes reglas: (...) 3. La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de 30 días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR-PE, se aprueba el lineamiento para el Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales;

Que, en virtud de lo antes señalado el Área de Recursos Humanos, el día 01 y 02 de Julio de 2020, realiza el proceso de convocatoria y publicación del cronograma, en la cual se establece las etapas a fin de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de esta Municipalidad.

Que, mediante informe N° 07-2020-OAYF-ARH-MDFL, de fecha 22 de julio del 2020, el Área de Recursos Humanos, señala que se ha concluido con ejecutar el cronograma del proceso de nombramiento, desde 01 de Julio del 2020 la etapa de Publicación, hasta la culminación del mismo, con la rigurosidad que exige las bases para el presente proceso de nombramiento y las disposiciones normativas que establece los lineamientos cumpliéndose con la verificación y evaluación de los requisitos exigidos teniendo como resultado del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, un total de 6 servidores APTOS para su nombramiento;

Que, son atribuciones del Alcalde el de “Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”, ello en conformidad a lo establecido en el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando a expuesto a las visación de la Oficina de Administración y Finanzas, el Área de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas pertinentes.

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera Administrativa y su reglamento el D.S. N° 005-90-PCM y Ley Orgánica Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR, a partir del 22 de Julio de 2020, al personal que se encuentra prestando servicios personales en la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, y que fueron declarados APTOS para su nombramiento en consideración a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR-PE, regulado en el Decreto de Urgencia N° 016.2020. En mérito a los fundamentos expuestos, por lo cual, se detalla el siguiente personal nombrado:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel Remunerativo	Dependencia	Régimen Laboral
1	CAHUAZA YSUIZA, HECTOR BUENAVENTURA	Técnico en Seguridad II	STB	Área de Seguridad Ciudadana	276
2	DEL AGUILA, GARCIA ALFONSO	Policía Municipal I	STC	Área de Seguridad Ciudadana	276
3	GUERRA FLORES, JACK	Policía Municipal I	STC	Área de Seguridad Ciudadana	276
4	HUANCAS GALLARDO, JOSE MARIA	Trabajador de Servicios I	SAB	Área de Logística y Patrimonio	276
5	TORRES SINARAHUA, NILSON	Trabajador de Servicios I	SAB	Área de Logística y Patrimonio	276
6	RODRIGUEZ ENRIQUEZ, JOSE LUIS	Policía Municipal I	STC	Área de Seguridad Ciudadana	276

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores para que, en mérito de sus atribuciones cumpla con ejecutar la presente Resolución y notificar a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Eric Clever José Ruiz Ruiz  
 ALCALDE

